San Salvador, 31 de enero de 2020

Estimada ciudadanía

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 Inc. 1°, núm. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”;* se hace del conocimiento general, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha realizado contrataciones de profesionales con conocimientos especializados en temáticas determinadas.

Por tanto, en atención a información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información al 31 de enero de 2020.

****

Sin otro particular, me suscribo.

